

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACION REALIZADA A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESION, PERMISO Y SERVICIO EN SU TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", SEGÚN INDICA

PICHILEMU, 22 de diciembre de 2022

- CONSIDERANDO** :
- Lo solicitado por la Directora de Tránsito y Transporte Publico a través de su memorándum N°483 de fecha 09 de diciembre de 2022.
  - El Certificado N°333 de fecha 06 de diciembre de 2022 de la Secretario Municipal (S).
  - El Memorándum N°2870 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Alcalde.
  - El Memorándum N°483 de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Directora de Tránsito y Transporte Público.
- VISTOS**
- Las facultades que me confiere el art. 63 y 65 letra n) ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**EXENTO N° 4244 /**

1. **APRUEBASE** Modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesión, Permiso y Servicio en su Título IV "Derechos Municipales Sobre Transporte, Transito y Vehículos" de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULO IV  
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS**

**Artículo 9°:** el permiso de estacionamiento reservado, en bienes nacionales de uso público en los casos que la Ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, y demás normas legales aplicables lo permitan, estará grabado con los siguientes derechos:

- a. Semestral por metro lineal, por cada vehículo no permitiendo más de 1 estacionamiento por cuadra en las calles que estén en el cuadrante Santa María, Avda. Ortúzar, Costanera, E. Díaz Lira, Agustín Ross, J. Prieto, M. Montt, D. Acevedo y termina en Avda. Santa María. Los estacionamientos reservados que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de esta modificación a la Ordenanza, y con su derecho correspondiente cancelados se mantendrán vigentes sus reservados, solo hasta cuando tengan sus derechos al día, de lo contrario no se renovarán nuevamente. Los derechos tienen como fecha de cancelación del primer semestre el mes de enero y julio para efectos del segundo semestre. En caso de haber más de una solicitud en la cuadra esta será asignada al comerciante de mayor antigüedad en esta dirección.  
Por resolución alcaldicia podrá suspender el permiso circunstancialmente, para la realización de actividades especiales, como también, durante la temporada de verano. 1.0 UTM

- b. Estacionamiento de Taxis Semestral por vehículo 0.50 UTM

**Artículo 10°:** Los servicios municipales por revisiones oculares de vehículos para cualquier trámite que no sea el otorgamiento de permiso de circulación, pagarán los siguientes derechos:

1. Verificación ocular de número de motor, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido el certificado correspondiente, cuando sea el caso. 0.15 UTM  
2. Revisión y Control de taxímetros y control de licencia, siempre no sea el momento de la renovación del permiso de circulación anual. 0.15 UTM

**Artículo 11°:** Los permisos y servicios que se señalan a continuación, pagarán los siguientes derechos:

1. Duplicado Permiso de Circulación, Padrón 0.10 UTM  
2. Modificación de datos en permisos de circulación 0.15 UTM  
3. Inscripción en el registro de vehículos (Ley 18.440 o D.L. 3.063) 0.10 UTM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE PICHILEMU

## I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ALCALDIA SECRETARIA MUNICIPAL

|                                                                                                                                                             |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 4. Certificado de Empadronamiento en registro municipal de carros remolques, incluye placa patente.                                                         | 0.50 UTM                                             |
| 5. Duplicado certificado de empadronamiento en registro municipal de carros de remolques.                                                                   | 0.5 UTM                                              |
| 6. Certificado de modificación en el registro municipal de carros de remolques                                                                              | 0.10 UTM                                             |
| 7. Transferencia Carros de Arrastre                                                                                                                         | 0.20 UTM                                             |
| 8. Duplicado Placa Carros de Arrastre                                                                                                                       | El valor factura del municipio de costo de la placa. |
| 9. Placa provisoria en el registro municipal de carros remolques (incluye costo duplicado placa)                                                            | 0.20 UTM                                             |
| 10. Permiso a escuelas de conductores para practicar, por vehículo y por trimestre.                                                                         | 1 UTM                                                |
| 11. Informe o certificado de empadronamiento                                                                                                                | 0.05 UTM                                             |
| 12. Registro cambio de domicilio respecto del permiso de circulación                                                                                        | 0.10 UTM                                             |
| 13. Permiso especial para traslado de vehículos solicitado por particulares                                                                                 | 0.15 UTM                                             |
| 14. Señalización de parte en la vía pública solicitada por particulares, sin perjuicio del valor de la señal, anual.                                        | 0.20 UTM                                             |
| 15. Derecho por exhorto                                                                                                                                     | 0.20 UTM                                             |
| 16. Sellos                                                                                                                                                  |                                                      |
| a. Duplicados                                                                                                                                               | 0.10 UTM                                             |
| b. Original                                                                                                                                                 | 0.10 UTM                                             |
| 17. Derecho por Trámite de Exención del pago del Permiso de Circulación acogidos al Art. 16 Inciso segundo y último D.L. 3063/197 y sus Modificaciones.     | 0.05 UTM                                             |
| 18. Revisión y certificación de Recepción de Señalizaciones de Tránsito:                                                                                    |                                                      |
| a. Loteos nuevos de Viviendas, Supermercados, Malls, Colegios... etc, por proyecto.                                                                         | 0.5 UTM                                              |
| b. Loteos nuevos de viviendas básicas, Villorrios Campesinos, Asentamientos, Programa Chile Barrios etc.                                                    | 0.20 UTM                                             |
| c. Certificados de Localización.                                                                                                                            | 0.05 UTM                                             |
| 19. Autorización para interrupción parcial o total de la vía pública (diario).                                                                              | 0.15 UTM                                             |
| 20. Informes de Barreras y Señalizaciones a usar, por 15 días de Trabajos en Vía Pública.                                                                   | 0.20 UTM                                             |
| 21. Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, cuando no se trate del que debe rendirse para otorgamiento o control de licencia para conducir | 2.10 UTM                                             |
| 22. Control cada dos años para conductores con licencias Clase A1, A2 antigua                                                                               | 0.35 UTM                                             |
| 23. Control cada cuatro años a conductores con licencias Clase A1, A2 antigua                                                                               | 0.50 UTM                                             |
| 24. Control para conductores con licencias Clase B, C, D, F                                                                                                 | 0.50 UTM                                             |
| 25. Otorgamiento Primera Licencia Clase B, C, D, F                                                                                                          | 0.60 UTM                                             |
| 26. Control cada seis años para conductores con licencias de conducir clase E                                                                               | 0.20 UTM                                             |
| 27. Otorgamiento Primera Licencia de Conducir Clase E                                                                                                       | 0.30 UTM                                             |
| 28. Cambio de clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores que están en posesión de licencia conforme a la Ley 18.290:   |                                                      |
| a. A Clase Profesional                                                                                                                                      | 0.50 UTM                                             |
| b. A Clase no Profesional B, C, D, E, F.                                                                                                                    | 0.30 UTM                                             |
| 29. Duplicado licencia de conducir, cualquier sea la clase otorgada conforme a la ley N°18.290.                                                             |                                                      |
| a. De la Comuna                                                                                                                                             | 0.25 UTM                                             |
| b. De otra Comuna                                                                                                                                           | 0.30 UTM                                             |
| 30. Denegación por falta de idoneidad moral por 2° o 3° vez por no concurrir a Juzgado de Policía Local y éste archivó la causa                             | 0.10 UTM                                             |
| 31. Cambio de licencia de conducir por destrucción total o parcial                                                                                          | 0.25 UTM                                             |
| 32. Cambio de domicilio respecto de la licencia de conducir                                                                                                 |                                                      |
| a. De la Comuna                                                                                                                                             | 0.10 UTM                                             |
| b. De otra Comuna                                                                                                                                           | 0.20 UTM                                             |
| 33. Control de licencias profesionales A1, A2, A3, A4, A5                                                                                                   | 0.50 UTM                                             |
| 34. Certificado por No Trámite por Licencia de Conducir                                                                                                     | 0.10 UTM                                             |
| 35. Certificados a interesados no Incluidos en Otros Ítems                                                                                                  | 0.10 UTM                                             |
| 36. Fotografía                                                                                                                                              | 0.06 UTM                                             |
| 37. Revisión Ocular para Conductores con Informe de visión y otras especialidades médicas.                                                                  | 0.20 UTM                                             |
| 38. Certificados de Antigüedad de Licencias de Conducir                                                                                                     | 0.20 UTM                                             |
| 39. Costo documentación anulada por devolución de derechos de licencias de conducir.                                                                        | 0.10 UTM                                             |
| 40. Control para conductores mayores de 70 años de edad con licencias de conducir restringida.                                                              |                                                      |
| a. De la comuna                                                                                                                                             | 0.10 UTM                                             |
| b. De otra comuna                                                                                                                                           | 0.15 UTM                                             |
| 41. Otros no clasificados (semestral)                                                                                                                       | 0.05 UTM                                             |
| Artículo 12°: Los derechos de empadronamiento en el registro municipal de vehículos a tracción humana y/o animal, serán los siguientes:                     |                                                      |
| 1. Tracción humana                                                                                                                                          | 0.10 UTM                                             |
| 2. Tracción animal de un eje anual                                                                                                                          | 1 UTM                                                |
| 3. Tracción animal de dos ejes anual                                                                                                                        | 1.5 UTM                                              |
| 4. Empadronamiento bicicletas y triciclos                                                                                                                   | 0.10 UTM                                             |
| 5. Certificado de empadronamiento vehículos                                                                                                                 |                                                      |
| a. Tracción animal                                                                                                                                          | 0.05 UTM                                             |
| b. Modificaciones en el registro                                                                                                                            | 0.05 UTM                                             |
| c. Duplicado de Empadronamiento Tracción Animal.                                                                                                            | 0.10 UTM                                             |

